



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 575-2014-UNAM

Moquegua, 01 de octubre de 2014

VISTO: La Carta N° 004-2014-FRRO-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 159-2014-UNAM de fecha 01 de abril de 2014; Informe N° 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014; Opinión Legal N° 017-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 18 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 24 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" concordante con el artículo 110 letra b) primera parte del citado cuerpo legal que señala: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones - Por motivos particulares". Disposiciones legales que deben concordarse con el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que indica: "Los docentes gozan de los siguientes derechos ... Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. ...".

Que, mediante Carta N° 004-2014-FRRO-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014, el Lic. Freddi R. Rodríguez Ordoñez, señala ser docente nombrado a tiempo completo en la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo alusión a la Resolución C.O. N° 342-2009-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2014, asimismo indica, que a la fecha de la presentación de la Carta se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones en mérito a la resolución C.O. N° 159-2014-UNAM de fecha 01 de abril de 2014 y por razones de índole particular - personal y familiar solicita AMPLIACIÓN DE LICENCIA sin goce de remuneraciones por un periodo de 04 meses contados a partir del 01 de octubre de 2014; razón por lo que, previo requerimiento el encargado de la Unidad de Administración de Personal emite el Informe N° 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014, en el que señala sobre la situación laboral y licencias del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, que mediante Resolución C.O. N° 342-2009 es NOMBRADO como docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo - CAP N° 545FH5EJ en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo, asimismo indica que actualmente en mérito a la Resolución C.O. N° 159-2014-UNAM se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de abril hasta el 30 de setiembre de 2014. Por lo que es plenamente legal la solicitud de ampliación de licencia del docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2014, acordó APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones presentado el docente Freddi R. Rodríguez Ordoñez, por 04 meses, a partir del 01 de octubre de 2014.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo, por el periodo de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENIZA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
CCPA - Ilo
ORH
Interesado
Arch. (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
10 SET. 2014
Hora: 14:39 N° REG. 3396
Firma: Folios: 03

CARTA N° 004-2104 FRRO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
10 SEP 2014
Hora: 15:43 N° Reg. 2162
Firma: Folios: 03

Sr. Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Dr. Jesús Híber Huari Garay

PRESENTE

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para expresarle mí más cordial saludo y a vez para manifestarle lo siguiente:

Que soy Docente nombrado a Tiempo Completo en la Universidad Nacional de Moquegua según **Resolución C.O. N° 342- 2009 –UNAM con código CAP N° 545FH5EJ** de fecha 04 de diciembre del 2009 y que a la fecha me encuentro con licencia sin goce de remuneraciones aprobado con Resolución C.O, N° 159-2014-UNAM de fecha 01 de abril del 2014 , sin embargo en amparo de las normativas y reglamentación vigente por razones de índole personal y familiar es que **solicito ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de 4 meses** las cuales serán contabilizados a partir del 01 de octubre del presente, lo que comunico a su despacho con antelación para tramite y acciones pertinentes.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí más distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente.

Lambayeque, 29 de Agosto del 2014


Lic. FREDDY R. RODRIGUEZ ORDOÑEZ
DNI N° 41472196



RESOLUCIÓN C.O. N° 159-2014-UNAM
Moquegua, 01 de abril del 2014

VISTO:

Carta N° 001-2014-FRRO-UNAM de fecha 20 de marzo de 2014; Opinión Legal N° 07-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 27 de marzo de 2014; Oficio N° 0057-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de marzo de 2014; Carta N° 003-2014-FRRO-UNAM de fecha 01 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 52° de la Ley Universitaria N° 28733 señala: Los profesores Universitarios tiene derecho a gozar los derechos y beneficios del servidor Público.

Que, asimismo el numeral 126(6) del artículo 126° del Estatuto Universitario señala que son derechos de los profesores universitarios: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares... la que deberá estar condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio

Que, de igual forma el Art. 109° del D.S. N° 005 90-PCM establece: Entendiéndose por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente

Que, mediante Carta N° 001-2014-FRRO-UNAM de fecha 20 de marzo de 2014, el Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDONIZ, solicita al Vicepresidente Académico Licencia sin Goce de Remuneraciones, los cuales serán contabilizados a partir del 01 de abril del presente, por espacio de medio año, lo que comunico a su despacho con antelación para tramite y acciones pertinentes

Que, se tiene la Opinión Legal N° 07-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 27 de marzo de 2014, donde el Asesor Legal de la UNAM opina PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Freddy Roland Rodríguez Ordoñez: sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 01 de abril de 2014, por el periodo de 06 meses.

Que, con carta N° 003-2014-FRRO-UNAM de fecha 01 de abril de 2014, el Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDONIZ, precisa su licencia sin goce de haber y que el periodo es por el ciclo académico 2014-E.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de ley, y aprobación de acta, contada con la autorización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que conlleva la Ley Universitaria N° 28733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2014,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente **FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDONIZ** de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENJAMINA THORNTON
PRESIDENTE

[Signature]
DRA. VIVIANA SACCHI PARRA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAC
FRRO
Administración
OIJN
Muestreo



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

VPAD

Vice Presidencia
Administrativa

ORH

Oficina de Recursos Humanos

UADP

Unidad de Administración de
Personal

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM

Señor : Mg. Elías Escobedo Pacheco.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM.

Asunto : Información Solicitada.

Ref. : Hoja de Coordinación 523-2014-UNAM-CO/OAL

Fecha : Moquegua, 17 de setiembre del 2014.



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente.

En relación al documento de referencia donde solicita informe sobre la situación laboral y licencias del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, informo lo siguiente:

Situación Laboral:

- Resolución C.O. N° 342-2009-UNAM de fecha 04/12/2009, Aprueba el nombramiento como docente de la UNAM, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo (TC) CAP N° 545FH5EJ Ingeniería Ambiental Sede Ilo.

Licencias:

- **Actualmente en uso** – Resolución C.O. 159-2014-UNAM, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 01 abril al 30 setiembre 2014.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, me despido cordialmente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Ing. HENRRY W. MAQUERA MAMANI
(e) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

OPINION LEGAL N° 017 -2014-UNAM-CO/OAL



AL Dr. Jesús Hiber Huari Garay
ASUNTO Vicepresidente Académico de la C.O. - UNAM
Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones
Freddi R. Rodríguez Ordoñez
REF. Carta N° 004-2014-FRRO-UNAM
FECHA Moquegua, 18 de setiembre de 2014

Visto.- El documento de la referencia, presentado por el docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de octubre 2014, por el período de 04 meses, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

Primero.- Según el numeral 88.7) del artículo 88° de Ley N° 30220 "Ley Universitaria", los docentes universitarios tienen derecho a:

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario

Asimismo, el numeral 126.6) del artículo 126° del Estatuto Universitario señala que son derechos de los profesores universitarios: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares;...", la que deberá estar condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Segundo.- Cabe referirse a lo prescrito en el artículo 109° del D.S. 005-90-PCM, que señala: entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, los cuales deberán estar autorizados mediante resolución. Corresponde otorgarse al personal que cuente con más de un año de servicios.

Se tiene adjunto el Informe N° 498-2014/UAPD/ORH/VAD/UNAM/, suscrito por el responsable de la Unidad de Administración de Personal, de donde se desprende que el docente recurrente ha sido nombrado mediante Resolución C.O. N° 342-2009-UNAM, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, registrando en su historial que ha hecho uso de licencia sin goce de remuneraciones, aprobado con Resolución C.O. N° 159-2014-UNAM, del 01 de abril al 30 de setiembre de 2014; por consiguiente, lo solicitado con la presente, está dentro del período establecido en el Estatuto Universitario.

Por estos considerandos, este despacho:

OPINA:

Resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de octubre de 2014, por el período de cuatro meses; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su deliberación y determinación final.

Atentamente:

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

Cc. Arch.
2014
Folios ()

19 08



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Moquegua, 19 de setiembre de 2014

OFICIO N° 0247-2014-VIPAC/CO/UNAM

Señorita:
Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-



ASUNTO : AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PRESENTADO POR DOCENTE FREDDI R. RODRÍGUEZ ORDOÑEZ

REFERENCIA : OPINIÓN LEGAL N° 017-2014-UNAM-CO/OAL (original)

De mi distinguida consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted, expresándole mi afectuoso saludo, con la finalidad de comunicarle que mediante documento de la referencia, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido opinión legal, respecto a la Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentado por el docente Freddi Rodríguez Ordoñez, a partir del 01 de Octubre del 2014, por el periodo de cuatro meses.

En tal virtud, mucho apreciaré que este asunto se trate en Sesión de Comisión Organizadora. Para tal fin, adjunto los antecedentes correspondientes.

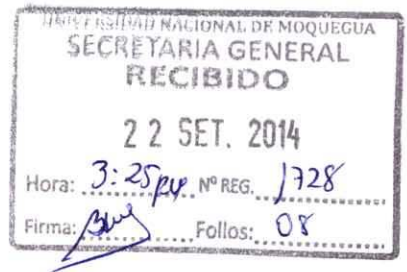
Hago propicia la oportunidad para dejar expreso el testimonio de mi especial consideración y singular estima personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dr. JESÚS HÍBER HUARI BARAY
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

JHHG/VIPAC
Jha/sec.
Cc.: Archivo





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAD

Vice Presidencia Administrativo

ORH

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 391-2014-ORH/VIPAD/UNAM

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal de la UNAM
DE : Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.
ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA
REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 523-2014-UNAM-CO/OAL
FECHA : Moquegua, 17 de Setiembre del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el INFORME N° 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente a la situación laboral y record de licencias del Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ (05 Folios).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N°523 -2014-UNAM-CO/OAL

Para : MSc. Elías Escobedo Pacheco
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
De : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM.
Asunto: Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones
Freddi R. Rodríguez Ordoñez
Ref. : Carta N° 004-2014-FRRO-UNAM
Fecha : Moquegua, 16 setiembre de 2014.



Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted con la finalidad de remitir la carta presentada por el docente Freddi R. Rodríguez Ordoñez, con la que petitiona ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de cuatro meses, computados a partir del 01 de octubre de 2014; **POR LO QUE**, para efectos de mejor opinar, **solicito se sirva remitir informe sobre la situación laboral y récord de licencias** del docente solicitante.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
C.P.N. N° 1734

Cc. Arch.
2014
Folios ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 3634 N° FOLIOS 04
Pase a: WADP
Para: ateneos

Moquegua 17 SET. 2014



